

2016/2



REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO
PROVINCIA DE PANAMÁ

Lic. Juan José Ferrán Tejedor

NOTARIO

Edificio Plaza Obarrio
Oficina 108
Ave. Samuel Lewis
Urb. Obarrio
Apartado 0819-11164
El Dorado

Tels.: 264-6270
264-3676
213-8028
Fax: 264-3506
Celular: 6635-9693

COPIA 2,388 24 Marzo 2011
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ DE _____

POR LA CUAL: se protocoliza Acta de Reunión de Junta de Accionistas de la Sociedad **COLUMBIA MANAGEMENT INC.** mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **JOSE LUIS ARIAS ISCH.**



mauad&mauad
abogados - attorneys at law

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO

===== (2,388) =====

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Reunión de Accionistas de la sociedad **COLUMBIA MANAGEMENT INC.** mediante la cual se otorga **PODER GENERAL** a favor del señor **JOSE LUIS ARIAS ISCH.**

-----²⁴-----Panamá/29/de marzo de 2011-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil once (2011), ante mí **JUAN JOSÉ FERRÁN TEJEDOR**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, portador de la cédula de identidad nueve - noventa y cuatro - ciento cinco (9-94-105), compareció personalmente el licenciado **ROCCO NARANJO SPINA**, varón, mayor de edad, panameño, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesetecientos setenta (8-406-770), persona a quien conozco, en su carácter de miembro de la Firma Forense MAUAD & MAUAD, la cual está debidamente facultada para este acto, como consta en el documento que por este medio se protocoliza y me entregó para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo Acta de Junta de Accionistas de la sociedad **COLUMBIA MANAGEMENT INC.** debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Ficha quinientos setenta y tres mil cuarenta y siete (573047), Documento un millón ciento cincuenta y siete mil ciento nueve (1157109).-Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----
ADVERTI al compareciente que copia de esta Escritura debe inscribirse; y leída como les fue la misma, en presencia de testigos instrumentales Leonardo Walkes, con cédula de identidad



personal número ocho - quinientos uno - setecientos ochenta y tres (8-501-783) e Itzel Díaz, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintisiete - ciento sesenta y seis (8-427-166), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario, que doy fe.-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO=====

===== (2,388) =====

(Fdos) ROCCO NARANJO SPINA----LEONARDO WALKES----ITZEL DIAZ-----

LIC. JUAN JOSÉ FERRÁN TEJEDOR, Notario Público Octavo-----

-----ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD--

-----COLUMBIA MANAGEMENT INC.-----

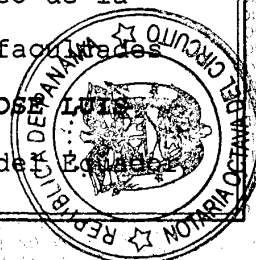
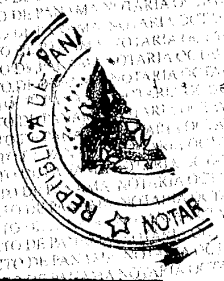
----- (Ficha 573047, Documento 1157109) -----

En la ciudad de Panamá, siendo las 3:30 p.m. del día 23 de marzo de 2011, se realizó una reunión de Junta de Accionistas de la sociedad **COLUMBIA MANAGEMENT, INC.**, en adelante la "Sociedad", en las oficinas de la misma en la Ciudad de Panamá.-----

Estando debidamente representadas la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, quienes renunciaron a citación previa, se completó el quórum reglamentario para adoptar acuerdos. -----

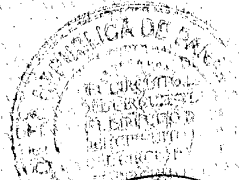
Presidió la reunión el señor **HECTOR RAMOS DE LEON**, Presidente titular de la sociedad, tomando las minutas correspondientes la Sra. **EYLEN MORENO**, en su condición de Secretaria titular.-----

Abierto el acto, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era el de otorgar **PODER GENERAL** con amplias facultades de Disposición y Administración, a favor del señor **JOSE LUIS ARIAS ISCH**, portador del pasaporte de la República de Ecuador.





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



No. 1712642352 para que pueda representar a la Sociedad persona natural o jurídica, suscriba contratos y realice los demás encargos detallados en dicho Poder (el cual se adjunta a la presente Acta), con facultad de disposición de dichos bienes y con facultades de sustitución; y **AUTORIZAR** a la Firma Forense **MAUAD & MAUAD** para que, de considerarlo necesario, protocolicen, inscriban y legalicen la presente Acta y Poder. Presentada moción en tal sentido, la cual fue debidamente secundada y fue aprobada por unanimidad, en la forma siguiente:-----

"SE RESUELVE: I. **OTORGAR**, como en efecto **SE OTORGA**, un **PODER GENERAL** a favor del señor **JOSE LUIS ARIAS ISCH**, portador del pasaporte de la República del Ecuador No. 1712642352, para que individual e indistintamente pueda representar a la sociedad ante cualquier autoridad departamental o municipal, y en nombre y representación de la Sociedad administre sus bienes, represente a la misma ante toda persona natural o jurídica, suscriba contratos y realice los demás encargos detallados en dicho Poder, el cual se adjunta a la presente Acta, con facultades de sustitución total o parcial así como para reasumir las facultades sustituidas; y, II. **AUTORIZAR**, como en efecto **SE AUTORIZA**, a la Firma Forense **MAUAD & MAUAD** para que de considerarlo necesario protocolicen ante Notario Público, inscriban en el Registro Público y legalicen la presente Acta y Poder.-----

No siendo otro el objeto de esta reunión, se dio por terminada la misma y para constancia se firma la presente Acta.-----

(Fdos) **EL PRESIDENTE, HECTOR RAMOS DE LEON**---**LA SECRETARIA,**

EYLEN MORENO-----

-----**PODER GENERAL**-----

-----**DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICION**-----



Por este medio la sociedad **COLUMBIA MANAGEMENT INC.**, en adelante la "Sociedad", sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Mercantil a Ficha 573047, Documento 1157109, debidamente autorizada por su Junta de Accionistas según consta en Acta de reunión celebrada el día 23 de Marzo de 2011, extiende al señor **JOSE LUIS ARIAS ISCH**, portador del pasaporte de la República del Ecuador No. 1712642352, un **PODER GENERAL CON AMPLIAS FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION** para ser ejercido individual e indistintamente, en cualquier parte del mundo y con facultades para lo siguiente, sin que esta enumeración se considere limitativa:-----

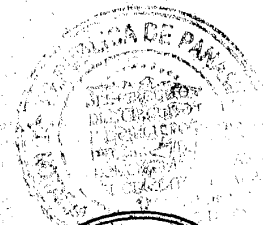
PRIMERO: Ejercer la representación legal y los poderes de la Sociedad con todas las facultades y poderes que tal condición implique.-----

SEGUNDO: Para administrar todos los bienes de la poderdante situados dentro de la República de Panamá o en cualquier país del mundo, ya sean muebles o inmuebles, recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos o transacciones. Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a la sociedad, apruebe o impruebe dichas cuentas, según lo estime conveniente, pague o reciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue los finiquitos correspondientes. Para que admitan cauciones reales o personales, para que asegure los créditos reconocidos o que se reconozca a favor de **COLUMBIA MANAGEMENT INC.**, para que admita a los deudores los pagos en bienes distintos a los expresados en la obligación primitiva.-----

TERCERO: Para abrir cuentas bancarias dentro y fuera de la República de Panamá, en las instituciones bancarias que estime conveniente, así como para comprometer a la Sociedad frente a las



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

dichas instituciones bancarias y depositar en ellos los fondos u otros valores de la sociedad y girar cheques en su nombre contra tales cuentas, así como para efectuar depósitos y girar cheques en su nombre contra las cuentas bancarias que la sociedad tenga abierta en la fecha del otorgamiento de esta Escritura.-----

CUARTO: Promover y desarrollar a nombre de la Sociedad, todo tipo de inversiones y negocios en la República de Colombia y Panamá así como en cualquier país del mundo y en particular promover y desarrollar actividades como inversión extranjera para **COLUMBIA MANAGEMENT INC.**-----

QUINTO: Que pueda representar a la Sociedad ante cualquier autoridad nacional departamental o municipal, solicitar el RUT, y efectuar el registro.-----

SEXTO: Comprar y vender bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la Sociedad, y cualesquiera otros activos tenga la Sociedad, pactando las condiciones de pago y demás cláusulas y condiciones que estimen convenientes; tomar o dar en arrendamiento bienes de cualquier clase, por plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubieren celebrado, así como para otorgar las correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento privado o instrumento público.-----

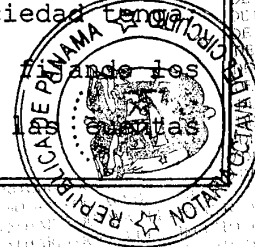
SEPTIMO: Comprar para la Sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicial, o en bolsas o demás casos de contratación, o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y condiciones que estime conveniente, pudiendo adquirir, comprar, de esa manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letres de



cambio y documentos de adeudos emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o de cualquier entidad corporativa o emitidos por cualesquiera Estado, provincias, municipios, ciudades subdivisiones políticas de los países en que se ejercite el presente Poder.-----

OCTAVO: Para ejercitar a nombre y en representación de la Sociedad todos los derechos, facultades y privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, en sociedades personas y/o entidades jurídicas sea accionista o participe esta Sociedad, respecto de cualesquiera acciones, participaciones y valores pertenecientes o poseídos por la sociedad, pudiendo a este efecto ejercitar personalmente el derecho de voto inherente a dichas acciones y valores u otorgar a nombre de la Sociedad poderes, en la forma en que estime conveniente, en favor de terceras personas para ejercer dichas facultades.-----

NOVENO: Para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, y cualquier otro documento de crédito o título-valor; abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia, o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario; abrir cajas de seguridad y manejarlas sin limitación alguna; girar cheques contra las cuentas corrientes de la Sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores; cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la Sociedad; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica o con ésta; pignorar, gravar, hipotecar o constituir servidumbre sobre todo o parte de los derechos o bienes que la Sociedad tenga constituir hipotecas o prendas de cualquier naturaleza y cuando los términos y condiciones, ordenar abonos y cargos en





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



corrientes de la Sociedad; prestar fianzas con o sin garantía de bienes de la Sociedad; y en general, ejercitar ante los bancos una más amplia y plena representación sin la menor restricción o límite.-----

DECIMO: Solicitar el registro de cuantas marcas, patentes y demás modalidades de la propiedad industrial fueren convenientes para la protección de los negocios de la Sociedad.-----

DECIMO PRIMERO: Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la Sociedad, así como asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes, pólizas de seguros, y cuantos documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la Sociedad, incluyendo cualquier clase de documentos de aduana o de correo que sean necesarios para recoger mercaderías o recibir correspondencia, ya sea ésta común o certificada.-----

DECIMO SEGUNDO: Abrir oficinas para esta Sociedad en los países en que se ejercite el presente Poder y para nombrar, remover, suspender, destituir y despedir toda clase de empleados y servidores y fijar sus sueldos y remuneraciones.-----

DECIMO TERCERO: Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas de toda clase, cuyo pago corresponda a la Sociedad; pudiendo reclamar cuando los considere elevados o improcedentes.-----

DECIMO CUARTO: Ejercer la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier Estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión política en cualquier país del mundo, con las más amplias facultades generales del mandato y todas las especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas, convenir en ellas, prestar confesiones o juramento decisorio, deferir los de los contrarios, transigir los pleitos, someterlos a arbitraje,



pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso o en quiebra y cuantos más necesarios. A los efectos de esta cláusula, el apoderado tendrá facultad para designar apoderados judiciales principales o sustitutos con las facultades que estime convenientes para que representen a la sociedad ante autoridades judiciales o administrativas.-----

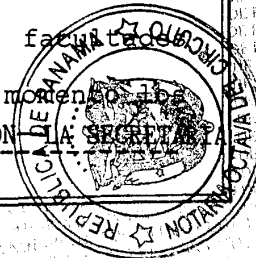
DECIMO QUINTO: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas, así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente, o de cualquier otro modo, cualquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, sociedades mercantiles, sociedades cooperativas y mutuales, y en general, toda clase de asociaciones.-----

DECIMO SEXTO: Celebrar y llevar a cabo, en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios y objetivos de la Sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgado y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la Sociedad en cualquier país del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente son simplemente explicativas y sin que de ellas pueda derivarse, en ningún caso, propósito de limitación alguna.-----

DECIMO SEPTIMO: Sustituir total o parcialmente y reasumir este Poder; para otorgar Poderes Judiciales y/o administrativos de cualquier tipo o naturaleza, con todas o parte de las facultades que contiene el presente Poder, revocando en cualquier momento los poderes sustituidos.-----

LEYLEN MORENO./

(Fdos) EL PRESIDENTE, HECTOR RAMOS DE LEON



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Esta minuta es refrendada por la firma forense MAUAD & MAUAD, con domicilio en Calle 50, Torre Banco Dresdner, Noveno Piso (Teléfono 269-3555), de esta ciudad y es firmada a nombre de la misma por ROCCO A. NARANJO S., Abogado con cédula de identidad personal No. 8-406-770.

MAUAD & MAUAD

-ROCCO A. NARANJO S.

==CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil once (2011).

JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR

Notario Público Octavo

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Provincia: Panamá

Tomo: 2011

Presentante: LEONARDO WALKES

Liquidación No.: 7011763137

Ingresado Por: VEHAPA03

Fecha y Hora: 2011/07/29 19:51:00:1

Asiento: 140549

Cedula: 8-501-783

Total Derechos: 50.00

Emmanuel Peralta

Jefe de Diario

Registro Público de Panamá
Departamento de Inscripción
Inscripción de Documentos

Documento a Inscribir por

Nombre: *Leonardo Walkes*
Cédula No.: *8-501-783*

Libro 4 de *Agosto* de 20 *11*

por *Milán de Zúñiga*
Jefe de Jefe

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2011
Presentante: LEONARDO WALKES
Liquidación No.: 7011760550
Ingresado Por: MIDEMA

Fecha y Hora: 2011/Sep/15 18:39:32
Asiento: 170725
Cedula: 8-501-783
Total Derechos: 10.00

Emeraldo Penabaz

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección Personas Ficha No. 573047 Sigla No. S.A.
Documento Radi No. 2047611
Operación Realizada Acta
Derechos de Registro E/ 40.00
Derecho de Calificación E/ 10.00
Lugar y Fecha de inscripción Panamá, 30 de septiembre de 2011
José Luis R.
Registrador Jefe



Yo, Juan José Ferran Tejedor, Notario Público Octavo
del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105
CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 20 JUN 2012

Juan José Ferran Tejedor
JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: JUAN JOSE FERRANT.
3. Quien actúa en calidad de: NOTARIO

4. Y esta revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 21/6/2012
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

8. Bajo el número 113-A NI / # Rec.: 425663

9. Sello
10. Firma del funcionario: Roxana I. Castillo G.
ROXANA I. CASTILLO G.
Funcionaria
Departamento de Autenticación y Legalización
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

